

RESOLUCION No. 05. A. DIC. 160

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía MOLINOS POULTIER S. A. otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2005 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

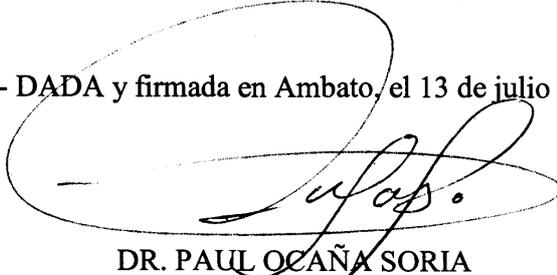
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía MOLINOS POULTIER S. A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo y Décimo Noveno de los cantones Guayaquil y Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 13 de julio de 2005.



DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO



CERTIFICO.- Que en esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo la partida No.0153 del Registro Mercantil a mi cargo, dando cumplimiento con lo dispuesto en la referida RESOLUCIÓN DE LA TENDENCIA DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO NUMERO 05.A.DIC 0160, de trece de julio del dos mil cinco, y de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733, de 22 de agosto de 1975, publicado en el R.O No. 878 de 29 de agosto del mismo año.- Latacunga, a veintinueve de julio del dos mil cinco. x.Xx.XxXx

El Registrador

